

**APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA Y  
LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA  
SERVICIOS PROFESIONALES.**

HUEPIL, 10 de enero de 2013.-

**DECRETO ALCALDICIO N° : 56 / 13 /**

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c) Lo establecido en la Ley 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Tucapel, de fecha 20.01.2012, aprobado por Resolución Exenta N°244 del 03.12.2012 y Decreto Alcaldicio N°18 del 04.01.2013, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Pavimentación Calles G. Mistral, B. Lillo, José Donoso de Tucapel", que considera Item de Consultoría.
- e) Los Términos de Referencia elaborados para el llamado a propuesta pública.

**DECRETO**

1. APRUEBENSE el Llamado a Licitación Pública y Términos de Referencia de Servicios Profesionales para Inspección Técnica de la obra "Mejoramiento Pavimentación Calles G. Mistral, B. Lillo, José Donoso de Tucapel".
2. PUBLIQUESE de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley de Compras o Contrataciones públicas del estado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



FLORE MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Expediente Licitación
- Archivo Secplan
- Archivo S.M.